

6 MAR. 1986



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 004
(Febrero 21)

DE 19 86

Por la cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero- (1o. -) de Enero al (31) treinta y uno de Diciembre de 1.986.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EN uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 197 Ordinal 5°.

ACUERDA:

Art. 1o. -

Calcúlense los ingresos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia Fiscal comprendida del 1o. - de Enero al 31 de Diciembre de 1.986 en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS - MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO - MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (142'988 - 816.00) según el siguiente detalle:

Numeral 1o. - Aporte Municipio de Bucaramanga	50'000.000.00
Numeral 2o. - Aporte Empresas Públicas de B/manga	60'433.770.00
Numeral 3o. - Aporte Circulación y Tránsito	15'350.040.00
Numeral 4o. - Aporte Caja de Prevision Social Mpal.	8'077.208.00
Numeral 5o. - Aporte Valorización Municipal	3'416.248.00
Numeral 6o. - Aporte Fondo Rotatorio de Pavimento	2'000.000.00
Numeral 7o. - Aporte Biblioteca Pública Gabriel Turbay	1.500.000.00
Numeral 8o. - Aporte Planeación Municipal	784.500.00
Numeral 9o. - Aporte Unidad Regional de Salud	487.050.00
Numeral 10. - Aporte Refugio Social	130.000.00
Numeral 11. - Reintegros y Aprovechamientos	800.000.00
Numeral 12. - Multas	10.000.00

TOTAL 142'988.816.00

Art. 2o. -

Calcúlense los egresos para los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1.986 en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES - NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (142'988.816.00) de la siguiente forma:

1. - SERVICIOS PERSONALES:

Numeral 1o. - Sueldo Personal Nómina	88'187.708.00
Numeral 2o. - Gastos de Representación	4'631.648.00

Numeral 3o.- Subsidio de Transporte	2'706,048.00
Numeral 4o.- Subsidio Familiar	823,600.00
Numeral 5o.- Vacaciones y Prima Vacacional	6'456,847.00
Numeral 6o.- Bonificaciones Horas Extras conductor	111,360.00
Numeral 7o.- Prima de Alimentación	33,408.00
Numeral 8o.- Prima de Costo de Vida	3'561,200.00
Numeral 9o.- Prima de Servicios y Navidad	10'971,545.00
Numeral 10.- Jubilados	2'748,735.00
Numeral 11.- Capacitación Personal	300,000.00
Numeral 12.- Honorarios y Contratos Técnicos	1'500,000.00
TOTAL	122'032,099.00

2.- GASTOS GENERALES

Numeral 13.- Compra de Equipo y enseres de Of.	1'300,000.00
Numeral 14.- Mantenimiento y Reparación Equ. Of.	500,000.00
Numeral 15.- Mantenimiento y Reparación Vehículo	600,000.00
Numeral 16.- Impresos, Publicaciones y Encuadernaciones	1'000,000.00
Numeral 17.- Papelería y útiles de escritorio	1'800,000.00
Numeral 18.- Viáticos y Gastos de viaje	500,000.00
Numeral 19.- Gastos de cafetería y Aseo	150,000.00
Numeral 20.- Póliza de Seguro	80,000.00
Numeral 21.- Indemnizaciones Judiciales	462,509.00
Numeral 22.- Patrocinios e Implementos Deportivos	175,000.00
Numeral 23.- Vigencias Expiradas	1'500,000.00
Numeral 24.- Gastos Institucionales	200,000.00
Numeral 25.- Gastos Varios e Imprevistos	500,000.00
Numeral 26.- Gastos de Bienestar Social Empleados	500,000.00
TOTAL	9'267,509.00

3.- TRANSFERENCIAS

Numeral 27.- Aportes Caja de Previsión Social Mpal	8'077,208.00
Numeral 28.- Aportes Sena (0.5%)	602,000.00
Numeral 29.- Aportes Essap (0.5%)	602,000.00
Numeral 30.- Aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2'408,000.00
TOTAL	11'689,208.00

TOTAL DE EGRESOS 142'988,816.00

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES:

Este grupo comprende los egresos por concepto de servicios prestados por el personal permanente. Incluye sueldos ordinarios, gastos de representación y toda otra remuneración.

1.- SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Comprende los pagos a em-

pleados de nómina de la Contraloría Municipal, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas, como contraprestación a sus servicios personales prestados.

- 2.- GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende el pago del reconocimiento hecho por la ley como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.
- 3.- SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de auxilio de transporte de los empleados y trabajadores al servicio de la Contraloría Municipal, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 4.- SUBSIDIO FAMILIAR: Es el reconocimiento a los empleados al servicio de la Contraloría Municipal por sus hijos legítimos, legitimados y naturales legalmente reconocidos, dependientes económicamente de ellos, menores de dieciocho años o que estén incapacitados para trabajar por invalidez de acuerdo con las limitaciones establecidas en la ley y de conformidad con disposiciones vigentes.
- 5.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL: Comprende los gastos ocasionados por vacaciones cumplidas, disfrutadas o percibidas en dinero, que tenga que pagar la Contraloría Municipal a sus empleados. La Prima Vacacional comprende el pago reconocido por nómina legal a empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.
- 6.- BONIFICACION HORAS EXTRAS CONDUCTOR DESPACHO: Comprende el pago reconocido por servicios prestados por el conductor del Despacho.
- 7.- PRIMA DE ALIMENTACION: Comprende el pago de alimentación para el personal que elabora en la planta de pavimento, ordenado por la Ley.
- 8.- PRIMA DE COSTO DE VIDA: Pago que se hace a los empleados y trabajadores al servicio de la Contraloría Municipal, de conformidad con normas vigentes.
- 9.- PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD: Comprende el pago de la Prima de Servicio y Navidad ordenadas por la Ley.
- 10.- JUBILADOS: Es el reconocimiento que se efectúa a los pensionados a cargo de la Contraloría Municipal.
- 11.- CAPACITACION DE PERSONAL: Pago hecho por concepto de capacitación del personal al Servicio de la Contraloría Municipal.
- 12.- HONORARIOS Y CONTRATOS TECNICOS: Comprende el pago pactado en contrato por servicios personales prestados, de idoneidad reconocida y no puedan ser desarrollados por empleados de nómina.

GASTOS GENERALES:

- 13.- COMPRA DE EQUIPO Y ENSERES DE OFICINA: Son aquellos - gastos en mobiliario de oficina tales como mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, etc.
- 14.- MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO DE OFICINA: son - los gastos por concepto de reparación de equipo de oficina tales como: máquina de escribir, calculadoras, etc.
- 15.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS: Comprende los gastos por reparación y mantenimiento de vehículos, e incluye: combustibles, suministro de llantas, compra de repuestos, - etc.
- 16.- IMPRESOS, PUBLICACIONES Y ENCUADERNACIONES: Son los gastos por concepto de impresiones, encuadernaciones, edición de avisos oficiales, propagandas, pago de espacios en periódicos avisos y promociones en radio, televisión y contratos con agencias de publicidad.
- 17.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO: Son los gastos por - concepto de papelería y útiles que han de ser utilizados en oficinas tales como: papel bond, papel carbón, lápices, cinta para - máquina, sacaganchos, fotocopias etc.
- 18.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Los gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios que por razón de su trabajo deban trasladarse del lugar donde prestan - sus servicios.
- 19.- GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO: Son los gastos ocasionados - por la compra de artículos tales como: escobas, traperos, jabones, papel higienico, azúcar, café etc.
- 20.- POLIZAS DE SEGURO: Son los gastos por concepto de pagos de las primas de las pólizas que deben constituir los empleados de manejo.
- 21.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES: Son los gastos de índole judicial en contra de los intereses de la Contraloría Municipal.
- 22.- PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Comprende la inscripción a eventos deportivos y la compra de uniformes y artículos, para la práctica de cualquier deporte.
- 23.- VIGENCIAS EXPIRADAS: Comprende todos los pagos incluidos en el grupo gastos generales, siempre y cuando correspondan a obligaciones causadas en el ejercicio anterior o anteriores.
- 24.- GASTOS INSTITUCIONALES: corresponde a los egresos que efectúe la Contraloría, en virtud de atenciones por concepto de recepciones y relaciones públicas que tenga que hacer.
- 25.- GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Comprende los gastos no -

incluidos específicamente dentro de los grupos servicios personales y gastos generales que se presenten durante el ejercicio fiscal en el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación - sea imprescindible para la buena marcha de la Contraloría Municipal.

TRANSFERENCIAS.

26.- APOORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL: Aporte a la caja de Previsión Social Municipal, para que cumpla las funciones asignadas por la Ley en cuanto se refiere a prestaciones sociales y Salud.

27. 28. 29.- PAGOS A ORGANISMOS PUBLICOS: Comprende los pagos a favor del I.C.B.F, ESAP , SENA, con carácter - de ayuda financiera.

Art. 30.-

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

El Presidente,

[Handwritten Signature]
HERMAN VILLALBA TORRES


El Secretario,

[Handwritten Signature]
HELI GOMEZ DUARTE



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 004 de 1.986, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 60. de la ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, febrero 21 de 1.986

El Presidente,

[Handwritten Signature]
HERMAN VILLALBA TORRES


El Secretario,

[Handwritten Signature]
HELI GOMEZ DUARTE


.....cibido hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y seis y puesto al Despacho.

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, marzo cuatro (4) de mil novecientos ochenta y seis (1986).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

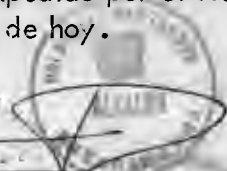
CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo número 004 de febrero 21 de 1986, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, marzo 4 de 1986.

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS-PINZON



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo número 004 de fecha 21 de febrero de 1986, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, marzo 5 de 1986

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



mpmch



Armando Sarmiento Mantilla

ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO

Herman Hubiano Jimenez

HERMAN HUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



12 MAR. 1986

Bucaramanga,

APROBADO

Alvaro Cala

ALVARO CALA HEDERICH
GOBERNADOR

